



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 424-2015-GORE-ICA/GR

Ica, **19 NOV. 2015**



VISTO, el Memorando N° 402-2015-GR de fecha 05 de noviembre de 2015 por el cual, la Gobernación Regional solicita se elabore el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional de Ica, con fecha 27 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, la Marina de Guerra de conformidad con su Ley aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1138, es un órgano del Sector Defensa, al que corresponde en armonía con su misión constitucional, garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial en el ámbito del Poder Naval; participando también en el desarrollo económico y social del país, en concordancia con el artículo 171° de la Constitución Política del Perú; así como, en la Defensa Civil de acuerdo a Ley; debiendo para tal fin, optimizar sus recursos incrementando la interrelación entre otras entidades con las instituciones nacionales;

Que, con fecha 27 de octubre de 2015, el Gobierno Regional de Ica y la Marina de Guerra del Perú, convienen en suscribir un convenio marco de cooperación interinstitucional, en el que ambas partes se comprometen mutuamente a emprender tareas de apoyo y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución y de acuerdo con sus objetivos institucionales, empleando según corresponda, los mecanismos disponibles y necesarios para la ejecución de los compromisos recíprocos establecidos en el presente convenio; Asimismo, las partes se comprometen a implementar el desarrollo de situaciones que permitan potenciar las capacidades de asistencia y apoyo a las poblaciones de la Región Ica, mediante la repotenciación operativa de infraestructura, equipos, unidades navales, así como, capacitación de personal naval en concordancia a sus atribuciones y dentro del ámbito de la política de interacción con las entidades tutelares del Estado Peruano, cuya cercanía geográfica permita aunar esfuerzos que favorezcan el desarrollo seguro y sostenido de la Región Ica;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional emite resoluciones ejecutivas regionales las mismas que norman asuntos de carácter administrativo; en ese sentido, resulta necesario formalizar mediante acto administrativo el cumplimiento de los términos contenidos en el convenio marco de cooperación suscrito con la Marina de Guerra del Perú, por parte de las dependencias del Gobierno Regional de Ica, toda vez que éste responde a las políticas del Gobierno Regional de Ica, promoviendo el desarrollo económico y sostenido de la Región Ica, con observancia de los principios de Participación, Transparencia, Eficacia, Eficiencia, Sostenibilidad, Imparcialidad y Neutralidad y Subsidiariedad, establecidos en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



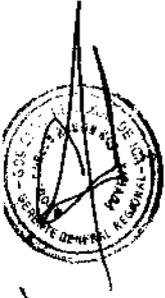
Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 27 de octubre de 2015, entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional de Ica, por parte de las dependencias administrativas que forman parte del Gobierno Regional de Ica, cuyo texto consta de catorce (16) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a las partes interesadas, dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLORE BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**



Ica, 19 de Noviembre 2015

Oficio N° 1360-2015-GORE-ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0424-2015 de fecha 19-11-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Dr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)